



**Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional Interinstitucional del Huila**

Presidencia

**ACUERDO CSIHUA17-001
(08 de agosto de 2017)**

“Por medio del cual se convoca a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación del Distrito Judicial de Neiva para elegir su representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional del Huila”

LA COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DEL HUILA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las establecidas en el artículo 102 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos Nos. 02 de 1996 y 24 de 1998, la Circular CIRJC17-2 de 2017 y de conformidad en lo acordado en reunión extraordinaria del 8 de agosto de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 96 y 102 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, las Comisiones Seccionales Interinstitucionales de la Rama Judicial estarán integradas, entre otros, por un representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, elegido por estos en la forma que señala el reglamento.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo No. 02 de 1996 (modificado por Acuerdo 024/98), adoptó el reglamento para elegir al representante de los funcionarios y empleados ante las Comisiones Seccionales Interinstitucionales.

Que el Acuerdo No. 24 de 1998, en su artículo primero, modificó el artículo tercero del Acuerdo 02 de 1996, que establece: “Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente del cargo que desempeñen. Siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de la justicia, no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro de los cinco años anteriores a la inscripción, y no estén incurso en las causales del retiro del servicio (arts.149, 150, parágrafo de la Ley Estatutaria o de la carrera judicial (art. 173, ibídem), cuando pertenezcan a ella”.

Que de conformidad con la citada norma, todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, incluidos los funcionarios y empleados de la Fiscalía General de la Nación, que antes del Acuerdo No.24 de 1998, estaban excluidos de participar como miembros de la Comisión, pueden participar y ser elegidos en el seno de este órgano.

Que el parágrafo del artículo 3 del Acuerdo 02, modificado por el Acuerdo No.24 de 1998, establece que el periodo reglamentario de los representantes de los funcionarios y empleados de las Comisiones Seccionales Interinstitucionales de la Rama Judicial será de dos (2) años.

Que mediante Circular CIRJC17-2 del 27 de julio de 2017, la Presidenta de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial instó a las Comisiones Seccionales Interinstitucionales a adelantar el proceso de convocatoria, en los casos que no se haya designado representante o que el nombramiento no se encuentre vigente.

Hoja No. 2 Acuerdo CSIHUA17-001 "Por medio del cual se convoca a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación del Distrito Judicial de Neiva para elegir su representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional del Huila"

Que teniendo en cuenta que el periodo de la doctora Nancy Trujillo Avilés, actual Representante de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial ante la Comisión Seccional Interinstitucional del Huila, se encuentra vencido, es necesario adelantar el proceso de convocatoria para la elección del Representante de Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación ante la Comisión Seccional Interinstitucional del Huila para el periodo 2017-2019.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.: CONVOCATORIA. Convocar a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación del Distrito Judicial de Neiva a elegir a su representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional del Huila.

ARTÍCULO 2.: CRONOGRAMA. El proceso de convocatoria y elección, además de lo previsto en los Acuerdos Nos. 2 de 1996, 024 de 1998 y 03 de 2011, proferidos por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial se sujetará a las siguientes reglas y cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación del acuerdo de convocatoria en la página web de la Rama Judicial (Seccional Huila) y Dirección Seccional de Fiscalías de Neiva, en los edificios en donde existan sedes judiciales (Rama Judicial - Fiscalías Seccionales).	9 de agosto de 2017
2	Inscripción de aspirantes, anexando perfil resumido, en la secretaría de la Comisión Seccional Interinstitucional de Neiva, despacho de la Presidencia del Consejo Seccional, o al correo electrónico: cssahui2@cendoj.ramajudicial.gov.co	10 al 24 de agosto de 2017 (7:00 a.m. a 5:00 p. m.)
3	Elaboración y publicación de la lista de inscritos	29 de agosto de 2017
4	Sorteo de asignación de números de identificación de tarjetón y selección de jurados	1 de septiembre de 2017
5	Jornada electoral-escrutinio-recepción actas de escrutinio de sedes judiciales y fiscalías ubicadas fuera de Neiva.	27 de septiembre de 2017 (8:00 a. m – 4:00 p. m.)
6	Recepción de urnas y votos de las sedes judiciales y de las fiscalías ubicadas por fuera de Neiva	28 septiembre al 3 de octubre de 2017
7	Declaración del representante elegido en reunión de la Comisión Seccional y remisión de Resultados a la Comisión Interinstitucional Nacional	5 de octubre de 2017

ARTÍCULO 3.: REQUISITOS. Podrán participar en esta convocatoria quienes ostenten la calidad de funcionarios o empleados de la Rama Judicial, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el artículo 1° del Acuerdo No. 024 de 1998 que modificó el artículo 3° del Acuerdo No. 02 de 1998, según el cual "Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente de cargo que desempeñen, siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de la justicia, no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro de los cinco años anteriores a la inscripción, y no estén incurso en las causales del retiro del servicio (arts. 149, 150, parágrafo de la Ley Estatutaria o de la carrera judicial (art. 173, ibídem), cuando pertenezcan a ella)" y el artículo 7° del Acuerdo No. 02 de 1996, que a su tenor literal reza: "Los candidatos deberán inscribirse ante la secretaria de la respectiva Comisión Seccional Interinstitucional, en el plazo señalado en la convocatoria, manifestando su aspiración. Cada una de las inscripciones deberá contar con un respaldo de cincuenta (50) firmas de servidores de la justicia, por lo menos, quienes indicarán su cargo y número de cédula de ciudadanía. Deberá constar también la manifestación expresa de la aceptación del candidato".

Hoja No. 3 Acuerdo CSIHUA17-001 "Por medio del cual se convoca a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación del Distrito Judicial de Neiva para elegir su representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional del Huila"

ARTÍCULO 4.: CAMPAÑA. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, así como la Dirección Seccional de Fiscalías de Neiva, garantizará la entrada de los candidatos a las sedes judiciales y de fiscalías con el fin de adelantar su campaña electoral.

ARTÍCULO 5.: SELECCIÓN DE JURADOS. Para efectos de la selección de jurados, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, así como la Dirección Seccional de Fiscalías de Neiva, remitirán el listado de los servidores activos que ejercen funciones en el Departamento del Huila, con corte al 31 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 6.: ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, así como la Dirección Seccional de Fiscalías de Neiva, serán las encargadas de la instalación de los puestos de votación en cada una de las sedes judiciales de la Seccional, entrega de listados de servidores judiciales activos, tarjetones, actas de instalación, previamente aprobados por la Comisión Seccional, a los jurados de votación.

ARTÍCULO 7.: CIERRE DE LA JORNADA. Vencida la hora del proceso de votación, los jurados realizarán conteo de los votos, con el fin de verificar que su cantidad corresponda al número de sufragantes que se presentaron en la mesa, cerrarán las urnas y las sellarán debidamente. Estas deben ser remitidas a la Presidencia de la Comisión Seccional Interinstitucional dentro del término arriba señalado.

ARTÍCULO 8.: ESCRUTINIOS. El miércoles 27 de septiembre de 2017, una vez termine el proceso de votación, la Comisión Seccional Interinstitucional abrirá las urnas, hará el respectivo escrutinio con los votos recibidos en físico y las actas de escrutinio recibidas por correo electrónico, de lo que se levantará la correspondiente acta, en la que constatarán los resultados de la votación, los cuales se hará conocer en los despachos judiciales y de las Direcciones Seccionales correspondientes. Copia del acta se remitirá a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 9.: POSESIÓN. El Representante elegido entrará a ejercer sus funciones una vez sea declarada la elección y tome posesión ante el Presidente de la Comisión Seccional Interinstitucional del Huila.

ARTÍCULO 10.: La presente convocatoria será difundida por los medios publicitarios que se estimen pertinentes, entre los despachos judiciales del Distrito Judicial de Neiva.

ARTICULO 11.: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva- Huila


DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI
Presidenta (e)

